

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general “Orden por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz”.

La Orden de 7 de julio de 2020 establecía en el apartado 4.2 de sus tres cuadros resumen que “Los gastos subvencionables deberán haberse realizado desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha establecida en la Resolución de concesión y/o sus posibles modificaciones, que no podrá ser en ningún caso superior al 31 de mayo de 2023”. Esta fecha venía determinada por el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en cuyo artículo 65.2 disponía que los gastos de subvenciones financiadas con FEADER para ser subvencionables deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. No obstante, este artículo ha sido modificado por el Reglamento (UE) n.º 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, en el sentido de que prorroga por dos años la fecha límite mencionada; esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025. Este cambio ha motivado la modificación del citado plazo mediante la Orden 7 de octubre de 2021 en la que se establecía un plazo de ejecución máximo de los proyectos de 30 meses tras la resolución de concesión de los mismo.

A todo ello, la necesidad de realizar una convocatoria en 2022 y que dicha convocatoria deba tener en cuenta que la fecha para la admisibilidad de los gastos declarados al fondo comunitario (FEADER) está limitada al final del ejercicio 2025, se hace necesario limitar la duración máxima de los proyectos a realizar por los grupos operativos beneficiarios de forma



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que quede asegurada la ejecución y control de los gastos efectuados dentro del citado período, estableciéndose el plazo máximo de ejecución de los mismos en el primer semestre de 2025.

Tales motivos, unidos a la oportunidad de corregir una serie de errores de redacción detectados y a la necesidad de introducir mejoras en la tramitación de las líneas de ayuda que comprende la Orden de 7 de julio de 2020 lo antes posible que faciliten la gestión en cada una de las fases procedimentales, justifican la modificación de la norma en varios apartados de sus cuadros resumen.

La tramitación del procedimiento deberá tener carácter urgente a instancias del artículo 6 del Decreto ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que “Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Carmen Cristina de Toro Navero

Conforme;

En Sevilla, a
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Carmen Crespo Díaz



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	